

Caucas

84

ACUERDO N°. 057

24 FEB. 2010

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE POLICÍA, CONVIVENCIA Y CULTURA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA, En ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las que le confiere el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que se debe propender por el establecimiento de un sistema de mejoramiento permanente de la gestión pública, garantizando a la comunidad el desarrollo eficiente de las finalidades esenciales del Estado, de los planes de desarrollo y programas de gobierno, a fin de focalizar la intervención de las autoridades competentes con prontitud y eficiencia para garantizar el mejoramiento de la calidad de vida desde lo local.

Que la Constitución Política Nacional en su artículo 311 establece que el Municipio es una entidad territorial fundamental en la división político-administrativa del estado, correspondiéndole entre otros ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la ley.

Que dentro de las atribuciones del Alcalde en el artículo 315 de la Constitución Política en el numeral 2 establece "conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y ordenes que reciba del Presidente de la Republica y del respectivo Gobernador. El Alcalde es la primera autoridad de policía del Municipio. La policía cumplirá con prontitud y diligencia las ordenes que le imparta el Alcalde.

Que dentro de sus funciones los Alcaldes dictarán los Reglamentos o Manuales de Policía, conforme al artículo 9º del Decreto 1355 de 1970.

Que el Alcalde de Palmira está facultado por la Ley para desarrollar las acciones encaminadas a garantizar la promoción de la solidaridad y la convivencia.

Que en la actualidad el Municipio de Palmira se rige por la Ordenanza 145 A del 09 de enero de 2002, por la cual se adopta el Código Departamental de Policía y convivencia ciudadana en el Departamento del Valle del Cauca.

Que en mérito de lo expuesto, el Honorable Concejo Municipal, *el*



ACUERDA:

**LIBRO PRIMERO
NORMAS GENERALES**

TÍTULO I

PRINCIPIOS QUE ORIENTAN EL PRESENTE MANUAL

ARTÍCULO 1º.- Principios y valores fundamentales para la convivencia ciudadana.- Este Manual comprende las reglas mínimas que deben respetar y cumplir todas las personas en el Municipio de Palmira para propender por una sana convivencia ciudadana. Está fundamentado en los siguientes principios y valores:

1.1 PRINCIPIOS GENERALES DEL MANUAL:

Son principios generales de este Manual adicionales a los establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal:

1. La supremacía formal y material de la Constitución.
2. La legalidad.
3. La protección de la vida digna.
4. La prevalencia de los derechos de las niñas, los niños, jóvenes y adolescentes
5. El respeto a los derechos humanos.
6. La búsqueda de la igualdad material.
7. La libertad y la autorregulación.
8. El respeto mutuo.
9. El respeto por la diferencia y la diversidad.
10. La prevalencia del interés general sobre el particular.
11. La solidaridad.
12. La eficacia.
13. La moralidad.
14. La economía y celeridad.
15. La imparcialidad y publicidad.
16. El principio democrático.
17. La autodeterminación de las personas.
18. La vocación de servicio y el respeto a las autoridades.
19. Finalidad pedagógica de las acciones, normas, deberes y derechos contenidos en este manual.
20. Educar al ciudadano antes que castigarlo.
21. El autocontrol ciudadano.
22. El trabajo articulado entre autoridades de policía, autoridades civiles y comunidades contra la intolerancia y la violencia.
23. La participación ciudadana calificada, en los procesos de tomas de decisiones de la ciudad en los que se dispongan escenarios para tal fin.
24. Prevención de las malas conductas

1.2 VALORES FUNDAMENTALES PARA LA CONVIVENCIA CIUDADANA: Son valores fundamentales para la convivencia en una gran Ciudad:

